



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda fidelidad con
el original que se ve a la vista.

Stang

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 JUN 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 217/2.012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la forma en que se encuentra constituido el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que de acuerdo a lo indicado en la mencionada Resolución, la implementación del Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria está acompañada por la Caja Curricular obrante en su Anexo I.

Que es pertinente incorporar a dicha Caja Curricular algunas especificaciones respecto de lo expresado en la misma, ello con el objetivo de favorecer su interpretación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente,

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la Resolución M. ED. N° 217/2.012, incorporando como Anexo II, el Anexo I que obra como parte integrante de la presente; ello por los motivos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada de la presente, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Educación Privada, a la Supervisión General de Nivel Secundario, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1925

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Cualquier que se presente
fotocopia deberá ir acompañada con
el original para ser validada.

Miriam Celeste STANGI
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

1925

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

12.012.-

Carga horaria total para estudiante Ciclo Básico: 1° año 40 HCS; 2° y 3° 37 HSC.

En el cálculo de la carga horaria para el estudiante no se incluyen las horas EDI/POT.

Departamento de Lenguajes Artísticos: queda a criterio de la Institución la selección de estos lenguajes, debiendo garantizarse que el alumno transite por la mayor cantidad posible durante el Ciclo Básico, debiendo cursar como mínimo un (1) lenguaje por año.

Departamento de Ciencias Naturales:

Para el Espacio Curricular "Biología" corresponden los siguientes Ejes: "Los seres vivos: diversidad, unidad, interrelaciones y cambios", "El cuerpo humano y sus cuidados", "La tierra, el universo y sus cambios", que se desarrollan en el "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" (Resolución M. ED. N° 218/12).

Para el Espacio Curricular "Físico-Química" corresponden los Ejes "Los fenómenos del mundo físico" y "Los materiales y sus transformaciones", que se desarrollan en el "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" (Resolución M. ED. N° 218/12).

Departamento de Propuestas Institucionales: El Taller de Integración y Fortalecimiento Escolar (TIFE) es de cursada obligatoria para todos los alumnos y no se calificará ni acreditará.

Las propuestas de los EDI y POT se resignificarán progresivamente en función de favorecer el sostenimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes. En este sentido, las Instituciones podrán poner en marcha distintos Proyectos de Orientación y Tutoría (P.O.T.) que respondan a los intereses y necesidades de la Comunidad Educativa (en pos del sostenimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes), y se fundamenten dentro del Proyecto Político Educativo Institucional elaborado por las Escuelas, en acuerdo con la normativa vigente a escala provincial y nacional. La implementación de los diferentes proyectos deberá ser por periodos determinados dentro del Ciclo Escolar, motivo por el cual, estará a cargo de docentes con altas y bajas en Horas Cátedra dentro de dicho período, de acuerdo a los procedimientos y situación de revista previstos en la normativa que se encuentre en vigencia.

La carga horaria correspondiente a los Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) podrá ser utilizada para incrementar la carga horaria de distintos Espacios Curriculares de acuerdo a la propuesta de enseñanza definida institucionalmente. Este incremento podrá ser por período

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
.../12.-

Usted puede encontrar el contenido de esta página en el sitio web de la Provincia

Miriam Celeste SFRANGI
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1925

determinados, debiendo proceder a las altas y bajas del personal docente de acuerdo a los procedimientos y situación de revista previstos en la normativa que se encuentre en vigencia.

La carga horaria de loa EDI y POT se distribuyen de la siguiente manera:

	1° año	2° año	3° año
EDI	2 hs. Cát.	4 hs. Cát.	4 hs. Cát.
POT	2 hs. Cát.	4 hs. Cát.	4 hs. Cát.
Total	4 hs. Cát.	8 hs. Cát.	8 hs. Cát.

Los Espacios Curriculares de Formación Específica y/o Trayectos Formativos de los Centros Polivalentes de Arte y Escuelas de Educación Técnica tienen continuidad, preservando el carácter de cursada y promoción de dichos Espacios, hasta tanto se elabore, en el ámbito provincial, una nueva normativa al respecto.

Respecto de la organización por Departamentos: La organización de las disciplinas por Departamentos implica la construcción de definiciones curriculares de cada disciplina en relación a otras que abordan y conforman un mismo campo de conocimiento, *habilitando posibilidades de relaciones entre los contenidos de cada disciplina y prácticas docentes que fortalezcan un abordaje didáctico integrado.* Ahora bien, el desarrollo de un abordaje didáctico integrador de las disciplinas que conforman un Departamento, supone diseñar y desarrollar estrategias comunes y compartidas que oficien de eje vertebrador de la Planificación Departamental. Si bien el énfasis integrador se coloca en los procesos de enseñanza, las definiciones curriculares de cada disciplina no se construyen considerándolas aisladas o inconexas entre sí, sino por el contrario, considerándolas como parte constituyente de un campo de conocimiento que les otorga sentido de globalidad, facilitando el diseño y desarrollo de estrategias integradoras.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación